

**UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA**



con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981; el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**ADJUDICA BECAS PARA  
ESTUDIANTES MUJERES DE  
POSTGRADO CONVOCATORIA 2023.**

TALCA, 28 JUN. 2023

Nº

VISTOS: 814

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981; el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) La resolución universitaria N°1546 de 2022 en las que se aprueba la creación de la beca para mujeres estudiantes de postgrado.
- b) La resolución universitaria N°561 de 2023 que designa a los integrantes de la comisión ad-hoc de evaluación de la beca para mujeres estudiantes de postgrado, convocatoria 2023.
- c) El acta de evaluación de la comisión ad-hoc de fecha 12 de mayo de 2023 que se adjunta.
- d) La disponibilidad presupuestaria del Centro de Costos FCI-PE-087 del Proyecto InES-Género INE210025 y del Centro de Costo del Proyecto InES-54.
- e) El Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Resolución Exenta N°20 de 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- f) Lo autorizado por el Rector.

**RESUELVO:**

- 1.- Asígnese 8 becas para mujeres estudiantes de postgrado, convocatoria 2023, de acuerdo a la admisibilidad de las postulaciones y al orden de prelación de sus respectivas evaluaciones.

2.- Adjudíquese la beca para mujeres estudiantes de postgrado, convocatoria 2023, a las siguientes estudiantes:

Nº	Estudiante	Rut	Puntaje	Monto líquido	Monto bruto	CECO
1	Eliana Graciela Bustos Guajardo	20305116-6	5,870	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
2	Andrea Patricia Claudina Arredondo Aracena	15920457-k	5,463	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
3	Angélica Alexandra Rosales Rebolledo	20703942-k	5,398	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
4	Constanza del Carmen Castillo Muñoz	19042878-8	5,376	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
5	Sadith Zobeida Astola Mariscal	28047829-6	5,286	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-021
6	María Ignacia González Pávez	20143969-8	5,274	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-021
7	Andrea Paz Carrasco Meza	15920457-k	5,205	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-021
8	Elisa Ximena Huerta García	17507244-6	5,139	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-021

3.- Establézcase que, por requisito de la fuente de financiamiento, el acto administrativo que sanciona cada beca especificará que la transferencia de recursos será contra entrega de una boleta de honorarios por un monto bruto de \$2.325.000 pesos, siendo de responsabilidad de la beneficiaria la retención y pago de impuestos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA 29 JUN. 2023